



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843-2023-MPP/A

Puno, 27 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° en concordancia con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación;

Que, el **MERCADO UNIÓN Y DIGNIDAD PLATAFORMA COMERCIAL I Y II (ACOMUDEP I Y II) PUNO**, es un centro de abastecimiento zonal de tipo Minorista que inició actividades en el año 2004, uno de los principales mercados de abastecimiento de alimentos para la población de Puno, por cuanto, celebra 45 años de vida institucional, fecha propicia para expresar el saludo y felicitación a tan popular mercado, por su entrega a favor de la población puneña;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE. - EXPRESAR, nuestro SALUDO y FELICITACIÓN a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL:

"Mercado Unión y Dignidad"

ACOMUDEP I Y II, DE LA CIUDAD DE PUNO, por cumplir 45 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL al servicio de la población de puneña y por su intermedio al Vice Presidente de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE PUNO, EL SR. JORGE ALBERTO POMA CHÁVEZ, haciendo extensiva la presente a todos los asociados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR a la SR. JORGE ALBERTO POMA CHÁVEZ, la presente resolución de alcaldía en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponde Roca
ALCALDE